CerrillosDespega

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. de Personal y Bienestar

CONTRATA ASIMILADA A GRADO
DE LA PERSONA QUE SE INDICA 001525

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2019

Cerrillos, 20 NOV 2019

V I S T O S:

La Factibilidad de Contratación Nº 100/94/2019, el Certificado Nº 402-OF/122/2019 de la Dirección de Administración y Finanzas; lo dispuesto en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales de 1989; las normas sobre Plantas de Personal de las Municipalidades fijadas en la Ley Nº 19.280 de 1993, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en su artículo 84, entre otros – indica que: En evento que un empleado sea nombrado para un cargo incompatible, asumiendo el nuevo puesto, cesará por el solo Ministerio de la Ley en el empleo anterior, que es nombrado o contratado en un cargo incompatible con el que se encuentra desempeñando, al asumir el último, tácitamente manifiesta su voluntad de dejar el o los empleos que ejercía anteriormente, cesando por el imperio de la Ley en el primero de ellos, sin necesidad de ninguna otra formalidad, pues el referido cese opera por expreso mandato legal.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la jurisprudencia Administrativa, contenida entre otros, en el dictamen Nº 47648 del año 2013, cabe señalar que, del tenor de la disposición transcrita queda en claro que el funcionario que es nombrado o contratado en un nuevo cargo incompatible con el que se encuentra desempeñando, al asumir el último, tácitamente manifiesta su voluntad de dejar el o los empleos que ejercía anteriormente, cesando por el solo imperio de la ley en el primero de ellos, sin necesidad de ninguna otra formalidad, pues el referido cese opera por expreso mandato legal.

Así entonces, atendido que el Código del Trabajo no contiene preceptos que permitan la compatibilidad de empleos, resulta improcedente que un funcionario de un municipio mantenga en forma paralela una relación laboral reglada por ese texto normativo y otra por el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

D E C R E T O:

1. Contrátese, a contar del 01 de noviembre de 2019 y mientras sean necesarios sus servicios, sin que dicho nombramiento pueda exceder del 31 de diciembre del mismo año, en el grado 16° del Escalafón AUXILIAR de la Planta Municipal, a don **JUAN ALBERTO PÉREZ ORMAZÁBAL**, cédula de identidad [redacted], quien cumplirá sus funciones en la Dirección de Administración y Finanzas en el Departamento de Servicios Generales de la Municipalidad de Cerrillos de la Región Metropolitana.

2. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado a este nombramiento, sin expresión de causa.

3. Déjese establecido que los antecedentes de ingreso de don Juan Alberto Pérez Ormazábal se encuentran adjuntos para su posterior ingreso al órgano controlador.

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2019

4. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretario Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCh/FCQ/mpt
Distribución:
- Contraloría General de la República (SIAPER)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Gestión Ambiental
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Secplan
- Carpeta Funcionaria
- Interesado
- Secretaría Municipal
- Página Web

REVISADO CONTROL